



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 020-2022-GORE-ICA

Ica, 28 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022. VISTO la propuesta para la aplicación del Programa Curricular Regional de Educación Básica Alternativa – PROCREBA – ICA, y demás actuados en el procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su artículo 33º dispone que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar, los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican con el fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno, en ese marco cada Institución Educativa construye su propuesta curricular que tiene Valor Oficial. Las Direcciones Regionales de educación y al Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistema de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas del Ministerio de Educación; para tal efecto, considera las características del currículo nacional, abierto, flexible, integrador y diversificado.

Que, en el marco de la descentralización y, de acuerdo a ley, se ha elaborado el Programa Curricular Regional de Educación Básica Alternativa Ica (PROCREBA-ICA) - Ciclo Avanzado. Este documento asume plenamente el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado 2019" (R.VM. N° 034-2019-MINEDU del 02-2019), haciendo la contextualización que corresponde a los rasgos fundamentales de la región Ica. Se trata, entonces, de una diversificación regional de este último dispositivo del MINEDU-DEBA. La contextualización es fundamentalmente





Gobierno Regional Ica



referida a la Región (en lo productivo y cultural), no solamente mirando al presente, sino también al futuro.

Que, Curricular Regional de Educación Básica Alternativa Ica (PROCREBA-ICA) - Ciclo Avanzado, asume la educación como derecho. Esto significa que los sujetos individuales y colectivos tienen la potestad de tomar decisiones respecto de sus aprendizajes y a lo que les enseña, como algo exigible, irrenunciable, indivisible a otros derechos y auto-determinados. Sin embargo, el PROCREBA ICA – Ciclo Avanzado, asumió y asume que tiene que tener legitimidad y legalidad.

Que, La legitimidad la tiene PROCREBA, en la medida que su elaboración se ha realizado con enfoque de construcción social. Durante dos años, estudiantes, docentes, directores, especialistas de la EBA, a nivel de UGEL y de la Dirección Regional de Educación de Ica, han sido actores en su elaboración y en su validación; pero también líderes sociales y autoridades de diversos sectores han estado involucrados en su confección. Este proceso de participación de los actores se ha dado también en la etapa de incluir las sugerencias del MINEDU-DEBA, en el presente documento.

Que, La legalidad también se ha construido. El PROCREBA Ica – Ciclo Avanzado, operativa para la región Ica el "Currículo Nacional de Educación Básica" (CNEB), aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU del 02 de junio de 2016. Según este dispositivo "Las Regiones que cuentan con currículos regionales o proyectos curriculares de la Región, construidos o en proceso de elaboración, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Educación, deben ser actualizados en relación a los ajustes realizados al currículo Nacional de Educación Básica. Luego de lo cual, deben solicitar la opinión favorable del Ministerio de Educación (CNEB, VIII – Consideraciones para la diversificación del Currículo Nacional de Educación Básica a Nivel Regional).

Que, el PROCREBA Ica solicitó la opinión favorable del MINEDU, mereciendo algunas sugerencias. Estas han sido plenamente asumidas y, además, se actualizó la versión del PROCREBA, en concordancia con el "Programa Curricular de EBA – Ciclo Avanzado" (R.VM. n° 034-2019-MINEDU del 22 de febrero de 2019, de esta manera también ha ganado la legalidad.

Que, el presente PROCREBA Ciclo Avanzado consta de tres partes: a) Inicialmente, se analizan aspectos generales sobre el currículo y sobre la Educación Básica Alternativa, en el contexto de la Región; b) En la Segunda parte, se hacen precisiones sobre los elementos y procesos del currículo; y c) Finalmente, se presentan las Competencias del Plan de Estudios, exponiendo el contexto regional, donde deben plasmarse.

Que, se asume que la educación, como derecho, debe ser fin y medio para el desarrollo humano individual y colectivo, a lo largo de la vida; por ello, debe aportar a los planes de desarrollo regional y local, así como a los proyectos de vida personales. Aún más, la Educación Básica Alternativa (EBA) debe profundizar su rol, en el marco de una Educación para jóvenes y adultos (EPJA), que concretiza el derecho a la educación a lo largo de la vida, yendo más allá de la atención a quienes no han iniciado o culminado su educación básica. El PROCREBA Ica tiene esa orientación.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.





Gobierno Regional Ica



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:
ORDENANZA REGIONAL PARA LA "APLICACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – PROCREBA – ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la APLICACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – PROCREBA – ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Educación de Ica realizar el cumplimiento y seguimiento de la aplicación del Programa curricular Regional de Educación Básica Alternativa – PROCREBA – ICA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica y todas sus dependencias descentralizadas.

Comuníquese al señor Gobernador de Ica para su promulgación.

En la ciudad de Ica, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica a los 28 días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós.

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Nancy GC

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Javier Gallegos Barrientos

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

